

• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.

• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal. El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CLAVE: TEM000482 FECHA EXPEDICIÓN: 08-diciembre-2022
FOLIO TRÁMITE: 711-159 Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: BECERRA GARCIA AMELIA UBICACIÓN: POZA BICA EXTERIOR: SI INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO CALLE CRUCE 1: MINATITLAN

CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 6.00 mts. TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts. DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$920.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2023

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 11:00:53 p
MARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p	SABADO	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:58 a	A: 11:00:58 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 II-A

P. L. B...
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Amelia...
ACEPTO

BECERRA GARCIA AMELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

M01478967

Amairani